

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 134

Serie 2012-1013

Presentada por: Administración

PARA OFICIALIZAR, DESIGNAR, NOMBRAR Y APROBAR LOS NOMBRES DE CALLES Y CAMINOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE GUAYNABO A ROTULAR LAS CALLES Y LOS CAMINOS EN EL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo está compuesto por diez (10) barrios: Pueblo Viejo, Frailes, Pueblo, Santa Rosa, Camarones, Río, Guaraguao, Mamey, Sonadora y Hato Nuevo.

POR CUANTO: En cada barrio de Guaynabo, en especial el barrio Hato Nuevo, existen calles y caminos sin nombre y sin rotulación en los diversos sectores que componen dicho barrio, impidiendo y desorientando a residentes y ciudadanos a conocer la ubicación y dirección física de residencias, centros, escuelas, lugares de interés y/o servicios de necesidad.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo a través de la Legislatura Municipal interesa identificar adecuadamente y rotular las calles y caminos municipales de dicho barrio.

POR CUANTO: Algunas calles y caminos presentan peticiones y firmas de residentes, que en su mayoría residen en la calle y/o camino de dicho Sector.

POR CUANTO: La Oficina de Ordenación Territorial realizó la tarea y estableció una metodología para nombrar o asignar de acuerdo a la información suministrada y registradas para poder rotular el mismo para beneficio de los residentes y la ciudadanía.

POR CUANTO: La Oficina de Ordenación Territorial realizó la tarea de evaluar, inspeccionar y digitalizar las calles y los caminos municipales de la siguiente forma para poder rotular el mismo para beneficio de los residentes y la ciudadanía:

- i. Evaluar por sistema y físicamente las calles y/o caminos municipales que tuvieran una medida de distancia mínima de setenta y cinco metros o más (75 mts. o más), para oficializar su existencia y ser nombradas mediante petición o asignar un nombre adecuado.*
- ii. Mediante petición por residentes del Sector que residen en la calle y/o camino a través de firmas registradas para nombrar la calle y/o camino.*
- iii. Mediante iniciativa de la Oficina rotular aquellas calles y/o caminos que no poseían firmas de residentes, asignando un nombre apropiado para la calle y/o camino.*

- iv. *Mediante el Mapa Oficial de Guaynabo y/o que estaban nombrados por uso y costumbre a través de los años.*

POR CUANTO: *Que la Oficina de Ordenación Territorial descarta todo camino menor(es) de setenta y cinco metros (75 mts.), entrada con portón en propiedades privadas, nombre de calle de urbanizaciones ya establecidas y nombres y/o carreteras estatales y avenidas oficiales en Guaynabo.*

POR CUANTO: *Entiende la Legislatura Municipal de Guaynabo que las peticiones de los residentes del barrio Hato Nuevo de Guaynabo y los trabajos realizados por la Oficina de Ordenación Territorial, en conjunto a los trabajos realizados en campo por la Oficina del Censo Municipal 2000, es una meritoria y contribuirá a identificar mejor todos los sectores y comunidad del barrio beneficiando a los residentes y ciudadanos mejorando su ubicación y los servicios de primera necesidad (Policía, Bombero, Ambulancia, entre otros).*

POR TANTO: ***ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 17 DE ABRIL DE 2013.***

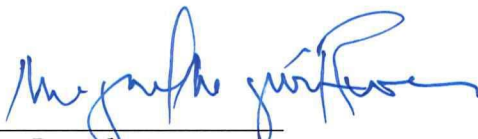
Sección 1^{ra}: ***Oficializar, Nombrar, Designar y Aprobar las Calles y/o Caminos Municipales con sus respectivos nombres en los Sectores y/o Urbanizaciones del barrio Hato Nuevo de Guaynabo.***

Sección 2^{da}: *Ordenar al Director de Obras Públicas Municipal a rotular dichas calles y/o caminos municipales con sus nombres correspondientes, según sección primera de esta Ordenanza en el barrio Hato Nuevo de Guaynabo.*

Sección 3^{ta}: *Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.*

Sección 4^{ta}: *Si cualquier palabra, inciso, oración, sección, artículo u otra parte de la presente Resolución fuera impugnada por cualquier razón ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada nula o inconstitucional, tal sentencia o determinación judicial no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Resolución.*

Sección 5^{ta}: *Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de abril de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 134, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 17 de abril de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Camén Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Natalia Rosado Lebrón

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Javier Capestany Figueroa
Nicole M. Martínez Martínez
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Carlos H. Martínez Pérez
Omar Llopiz Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de abril de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de abril de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal

<i>Urb. Reparto Linda Garden</i>		
Calle Maga	E	*
Calle Cedro	E	*
Calle Bambú	E	*
Calle Pino	E	*
Calle Caobo	E	*
Calle Naranja	S	OT
<i>Urb. Lomas del Sol</i>		
Calle A	E	*
Calle B	E	*
Calle C	E	*
Calle D	E	*
Calle E	E	*
Calle H	E	*
Calle 1	E	*
Calle 2	E	*
Calle 3	E	*
Calle 4	E	*
Calle 5	E	*
Calle 6	E	*
Paseo del Sur	S	OT
<i>Sector Feliciano</i>		
Camino Feliciano	E	*
Camino Nicolás Díaz	E	*
Camino Berto Guzmán	E	*
Camino Guillermo Guzmán	S	F
Camino Dionisio Guzmán	S	F
Camino Lucas O'Neill	S	F
<i>Sector O'Neill Casañas</i>		
Camino O'Neill Casañas	E	*
Camino O'Neill Casañas I	E	*
Camino O'Neill Casañas II	E	*
Camino Paseo Roman	S	F
Camino Guillermo O'Neill	S	F
<i>Urb. Villa Mercedes</i>		
Calle 1	E	*
Calle 2	E	*
Calle 3	E	*
Calle 4	E	*

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
Oficina de Ordenación Territorial

Nombre de Calles y Caminos de Guaynabo
BARRIO HATO NUEVO

<i>Urbanización / Sector</i>	Nombre de Camino y/o Calle	Estatus	Método
<i>Sector El Laberinto</i>			
	Camino Lolo Lizardi	E	*
	Camino Cantera	E	*
	Camino Viejo	E	*
	Camino Francisco García Orozco	S	F
	Camino Ramal Camino Viejo	S	OT
	Camino Cantera Abajo	S	OT
<i>Sector Inclán</i>			
	Camino Inclán	S	OT
<i>Urb. Valle Escondido</i>			
	Calle 1	E	*
	Calle 2	E	*
	Calle 3	E	*
	Calle 5	E	*
	Calle 7	E	*
	Calle 8	E	*
<i>Urb. Greenville</i>			
	Calle 2	E	*
	Paseo de Greenville	S	OT
	Camino Consuelo Prats	S	F
	Camino Miramelindas	S	F
<i>Sector Las Flores</i>			
	Calle Las Flores	S	F
<i>Sector Jorge García</i>			
	Camino Jorge García	E	*
<i>Urb. Finca Elena</i>			
	Calle Jobos	E	*
	Calle Guayabo	E	*
	Calle Cerezo	E	*
	Calle Almendro	E	*
<i>Sector Los Díaz</i>			
	Camino Tomás Báez	S	F

Sector La Paloma		
Camino El Paso	E	*
Camino La Paloma	E	*
Camino León	E	*
Camino Sinaí	E	*
Camino Paloma Interior II	S	OT
Camino Paloma Interior I	S	OT
Camino Josefina García	S	F
Camino Manuel García	S	F
Camino Hilda Pérez	S	F
Camino Celia Jiménez	S	F
Camino Cabito Reyes	S	F
Sector El Paso		
Camino El Paso	E	*
Sector Los Navarros		
Camino Los Navarros	E	*
Camino Santa Ana	E	*
Sector Alturas de Lomas del Sol		
Camino Reyes Rivera	E	*
Camino Villa los Meléndez	S	F
Paseo Alturas de Lomas del Sol	S	OT
Camino Reynaldo	S	OT
Camino Lomas	S	OT
Sector La Pajilla		
Camino Ambrosio Resto	E	*
Camino Sion	E	*
Camino El Faro	E	*
Camino Las Flores	E	*
Camino Cardona	E	*
Camino Pablo Torres	E	*
Camino Consuelo Urbina	E	*
Camino Rubén Reyes	E	*
Camino Los Muleros	E	*
Camino Los Cocos	E	*
Camino Zenaida O'Neill	E	*
Paseo del Sur	S	OT
Camino Pueblo Santos	S	OT
Camino Guango Lugo	S	F
Camino Rivera O'Neill	S	F
Camino Villa del Colorao	S	F
Camino José Reyes	S	F
Camino Juana Rosario	S	F
Camino Severo Rodríguez Pérez I	S	F
Camino Severo Rodríguez Pérez II	S	F

<i>Sector Los López</i>	Camino Los López	E	*
<i>Sector Sylvia</i>	Camino Sylvia	E	*
<i>Sector Villa Esmegui</i>	Camino Zorzal	E	*
<i>Sector Urbina</i>	Camino Nemesia Lugo	S	F
<i>Sector Capó</i>	Camino Zorzal	E	*
	Camino Pitrre	E	*
	Camino Tórtola	E	*
	Camino Ruiseñor	E	*
	Camino Gaviota	S	OT

Leyenda:

E : Nombre de Calles y Caminos Establecidos (Por Uso y Costumbre (*))

S : Nombre de Calles y Caminos Sugeridos (Por Firma (**F**) y/o por la Oficina (**OT**))